

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 269.192	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 14 diciembre 1982	

**MODELO DE UTILIDAD**

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que constan en la presente descripción y según el contenido de la memoria adjunta.

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>A45c3/04</i>
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCION : UNA BOLSA
--

(71) SOLICITANTE (S) ALBERO Y AVILES, S.A.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Alejandro Seiquer, 6 entlo. - MURCIA
---

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
8 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-  
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
legislador a aclarar (Art. 46) que la enumeración conteni-  
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-  
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Art. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -  
16 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
26 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --  
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de noviembre de 1935).

1 El estudio previo para la fabricación de una bolsa  
contenedora de tipo plástico, requiere, de una parte, --  
considerar atentamente el tipo de producto que ésta ha de --  
contener, y, de la otra, las condiciones constitutivas con-  
5 concurrentes en la misma, a fin de que su producción alcance --  
costos asequibles.

Como es natural, en orden a la obtención de bol-  
sas, cuando estas deben ser del tipo desechable, tal cómo --  
las destinadas a transporte de productos diversos en gene--  
10 ral, las características de las mismas deben simplificarse  
de forma que normalmente su fabricación se realice de modo  
automático por soldadura de film tubular y troquelado simul-  
táneo para formación de las asas.

El sector industrial textil precisa de unos enva-  
ses que reúnan otras características más especiales, por --  
15 cuanto aquellos productos han de quedar perfectamente prote-  
gidos durante su transporte y almacenaje, al tiempo que las  
condiciones del material de que esta fabricado el envase --  
permitan la visión del contenido, con el fin de estimular --  
20 su venta.

No obstante a la existencia en el mercado de di-  
versos fabricados del tipo de envases anteriormente comenta-  
dos, se viene observando que, o bien estos presentan una --  
construcción que no resulta lo suficientemente sólida para  
25 el uso en que se destinan, siendo de corta duración, o, en  
función de sus características concretas, la fabricación de  
aquellas bolsas es compleja y requiere de fases de acabado  
que aumentan de forma importante los costos.

El objeto de la presente solicitud se refiere, --  
30 según se deduce del enunciado, a una bolsa. Se ha ideado --

1 con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en  
general un elemento contenedor de productos tales como pie-  
zas textiles acabadas, mediante el cual, la fabricación de  
este tipo de envases alcanza un desarrollo práctico e indus-  
5 trializable, a partir de una estructura de envase que pre-  
senta una construcción simplificada y un funcionamiento efi-  
ciente.

En este sentido, la bolsa que se propone viene ca-  
racterizada por el hecho de estar constituida por dos lám-  
10 nas de material plástico, de forma rectangular, que son sol-  
dadas entre sí por tres lados de su contorno, quedando el -  
tercer lado abierto, incorporando un cierre de cremallera,  
preferentemente a través de cosido, y practicando en los án-  
gulos del cuerpo obtenido, pequeñas soldaduras transversa-  
15 les que determinan en este punto la señalización y forma---  
ción de un lomo; en tanto que, a cada lámina, en puntos cer-  
canos a la boca provista del cierre de cremallera, se le ha  
incorporado, por soldadura de sus extremos, correspondientes  
tiras de material plástico, que configura sendas asas para  
20 el transporte.

Para ayudar a la interpretación de la idea expues-  
ta, se ha confeccionado a título simplemente explicativo, -  
una lámina de dibujos que ilustra la presente memoria como  
un ejemplo de realización de la bolsa que constituye el ob-  
25 jeto de la invención que nos ocupa.

La figura 1a.- corresponde a una vista en perspectiva  
de las dos láminas constitutivas de la bolsa, debidamente -  
separadas en situación previa a su adecuada unión por solda-  
dura.

30 La figura 2a.- muestra una perspectiva de la bolsa in-

1       tegrada por las citadas dos láminas plásticas, las cuales -  
aqui aparecen unidas por tres lados, configurando a modo de  
un cuerpo paralelepípedo rectangular con la base superior  
abierta, y sectores triangulares horizontales paralelos pro  
5       longación de las bases longitudinales del cuerpo de bolsa.

Por ultimo la figura 3a.- representa asimismo una pers  
pectiva de la bolsa totalmente acabada, con su boca dotada  
de cierre de cremallera, caras mayores con asas en "U" in--  
vertida y lomos verticales planos en los cuales han quedado  
10       suprimidos los sectores triangulares que se ven en la figu-  
ra 2a.

Haciendo referencia a los dibujos que se citan, -  
las características peculiares de la bolsa objeto de la so-  
licitud vienen dadas a partir de dos láminas -1-2- de mate-  
15       rial plástico transparentes o coloreadas, las cuales se si-  
tuan verticales y paralelas tal como aparecen en la figura  
1a.

Según una segunda fase, dichas dos láminas -1-2--  
son soldadas entre sí por tres lados de su contorno enumera-  
20       das respectivamente las verticales con -3-5- y el horizon--  
tal con -4- resultando un cuerpo paralelepípedo rectangu-  
lar abierto por la cara superior -6-.

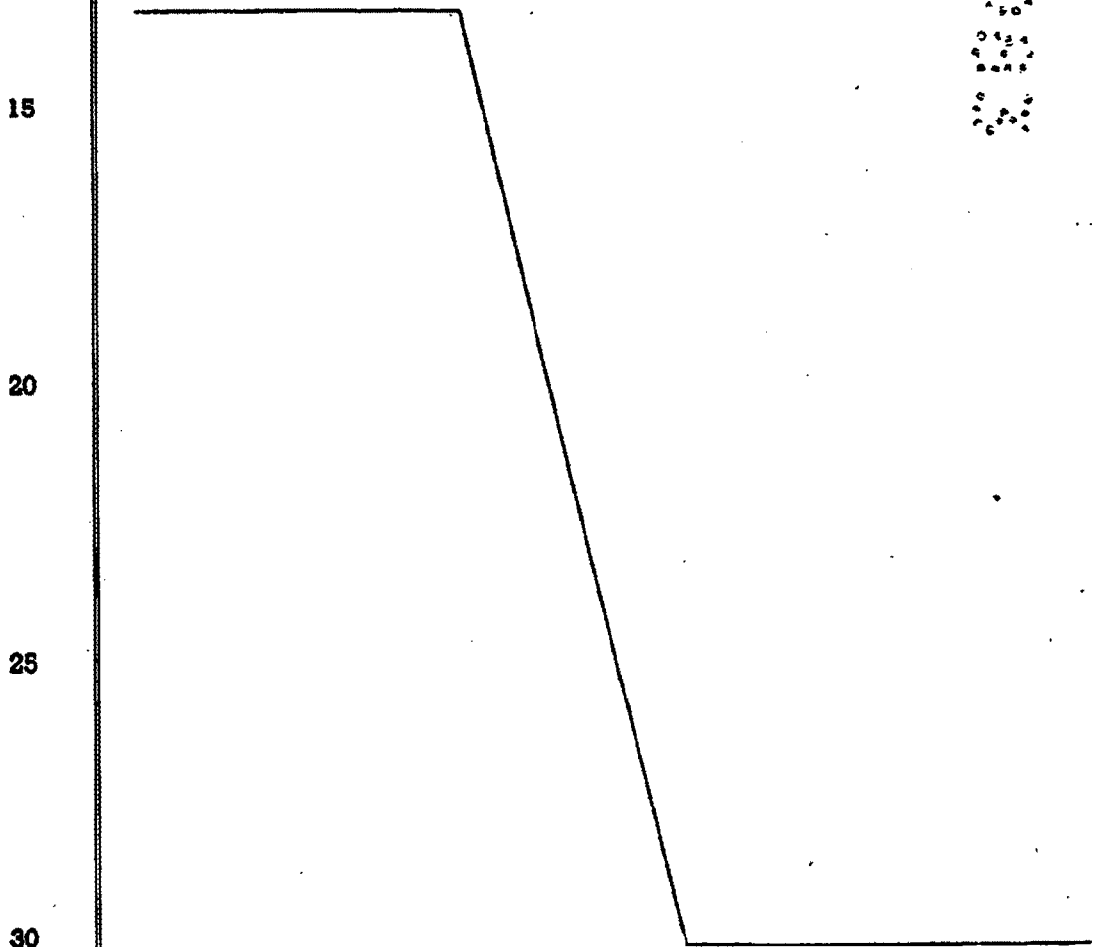
Los ángulos del referido cuerpo a través de peque-  
ñas soldaduras transversales -8-9-10- y -11- definen unas -  
25       extensiones triangulares sobresalientes que posteriormente  
son cortadas, quedando dichos ángulos desprovistos de las -  
extensiones tal como se ven en la figura 3a.

La zona abierta superior -6- del cuerpo de la bol-  
sa recibe ventajosamente a través de cosido un cierre de cre-  
30       mallera -7- que permite ubicar o extraer selectivamente los

1 productos textiles, mantas u otros análogos.

5 En función de las características detalladas, una vez eliminadas las extensiones triangulares, resultan verticalmente sendos lomos -12-13- que determinan en combinación con los restantes lados menores de la bolsa, la adecuada separación de las caras mayores estableciendo así el espacio útil interno de alojamiento de la mercancía.

10 Mediante la incorporación por soldadura de sus extremos de tiras en "U" invertida -14-15- situadas cada una precisamente sobre cada cara mayor -1-2- de la bolsa, se consiguen asideros operativamente dispuestos para poder transportar manualmente la bolsa.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
16 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
30 guientes:

1                    1a.- UNA BOLSA, caracterizada esencialmente por  
el hecho de estar constituida por dos láminas de material  
plástico, de forma rectangular, que son soldadas entre sí  
5 por tres lados de su contorno, quedando el tercer lado --  
abierto, incorporando un cierre de cremallera, preferente  
mente a través de cosido, y practicando en los ángulos del  
cuerpo obtenido pequeñas soldaduras transversales que de-  
terminan en este punto la señalización y formación de un  
lomo; en tanto que, a cada lámina, en puntos cercanos a  
10 la boca provista del cierre de cremallera, se le ha incor-  
porado, por soldadura de sus extremos, correspondientes -  
tiras de material plástico, que configuran sendas asas pa-  
ra el transporte.

15                    2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
UNA BOLSA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-  
20 ginas mecanografiadas.

Madrid, 14 diciembre 1982

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

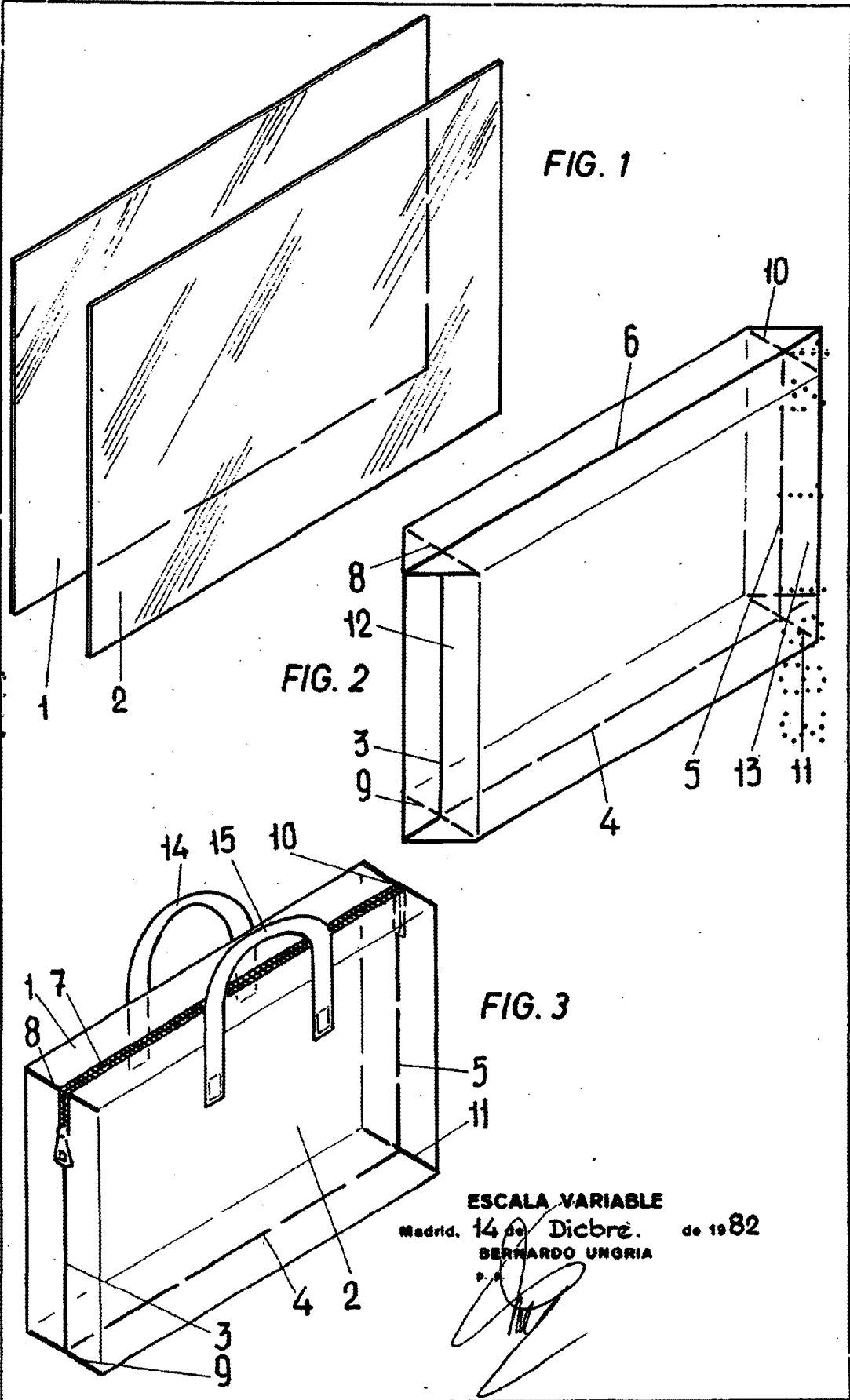


FIG. 1

FIG. 2

FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Diciembre de 1982

BERNARDO UNGRIA